

Fiscalía
INFORMA



Ilustración

MUJER ES SENTENCIADA A 13 AÑOS POR PROSTITUIR A SUS HIJAS



Ilustración

FISCALÍA OBTUVO SENTENCIA DE 12 AÑOS POR TENTATIVA DE FEMICIDIO

SANTA ELENA

La Fiscalía de esta provincia logró sentenciar a 12 años de pena privativa de libertad al ciudadano Pedro C., por el delito de femicidio, en el grado de tentativa, por las heridas causadas a su conviviente, hecho suscitado el 20 de enero de 2018.

En audiencia de juzgamiento, la fiscal Cecilia Peña presentó en su argumentación jurídica, el testimonio de 8 personas, entre ellas, la de los agentes investigadores, aprehensores, médicos legistas y trabajadora social; así como la prueba documental consistente en el reconocimiento del lugar de los hechos, los informes periciales, investigativo y reconocimiento médico, y el de entorno social.

Fiscalía INFORMA

MUJER ES SENTENCIADA A 13 AÑOS POR PROSTITUIR A SUS HIJAS

MANABÍ

Fiscalía logró que la Sala de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, revoque la sentencia absolutoria, emitida en primera instancia, y se dicte 13 años de pena privativa de libertad en contra de Gloria M., por delito de prostitución forzada, establecido en el Art. 101, numeral 2, del Código Orgánico Integral Penal.

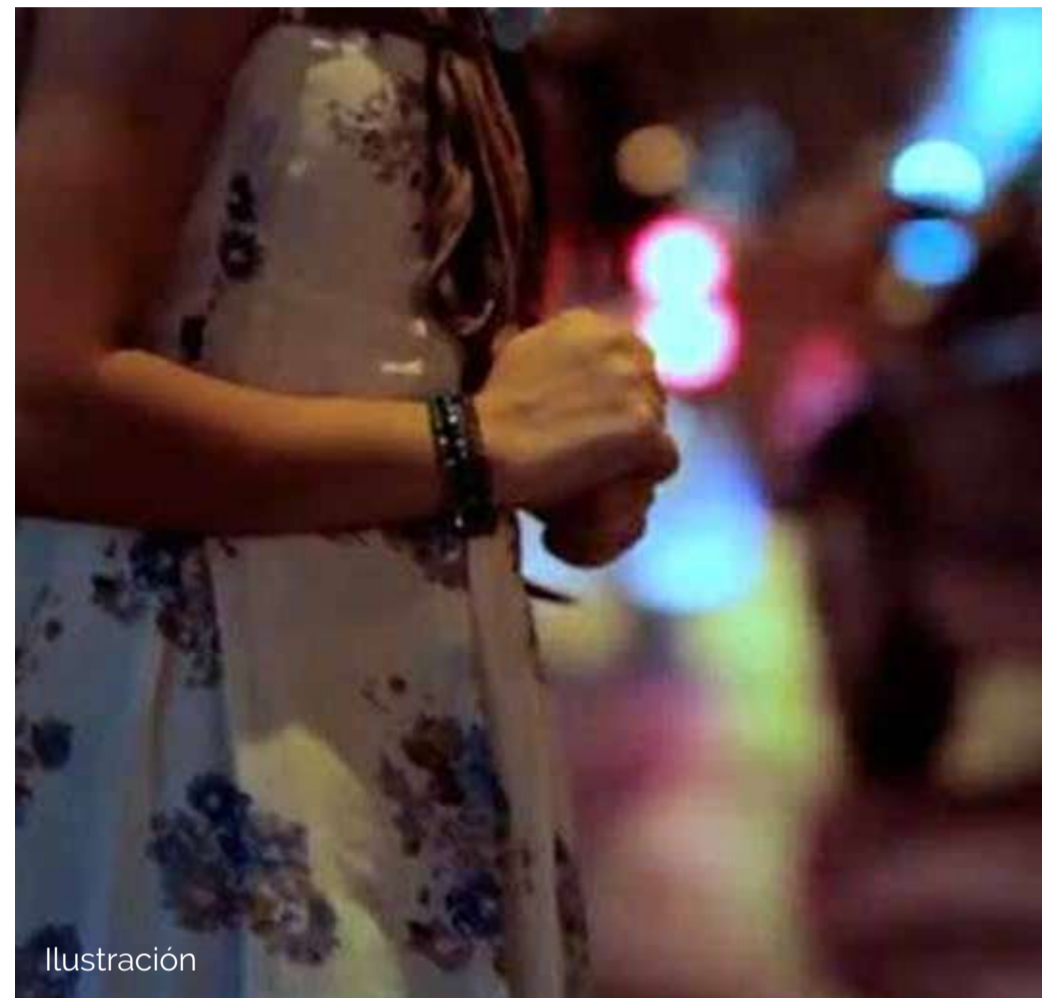
Dentro de las pruebas anunciadas por el Ab. Carlos Andrés Alarcón, fiscal especializado en delincuencia organizada transnacional e internacional, constan los informes de las pericias medico ginecológico, psicológico y de trabajo social, así como el testimonio anticipado de las víctimas.

La Dra. María Miranda, Juez ponente de la Sala de lo Penal, anunció la aceptación del recurso interpuesto por Fiscalía, revo-

cando la absolución dada en el Tribunal de primera instancia, y por unanimidad dictó sentencia, imponiendo además un monto de USD 10.000 por concepto de reparación integral a las víctimas.

Las agraviadas, quienes a raíz de la muerte del padre vivían con el tío paterno, visitaban los domingos a la madre, quien les obligaba a prostituirse.

El caso fue denunciado por el tío de las menores como delito sexual, el cual está siendo investigado por la Fiscalía de Violencia de Género, y de acuerdo a los elementos recabados se aperturó una segunda investigación por el delito de prostitución forzada por la cual se sentenció a Gloria M.



SENTENCIA DE 12 AÑOS POR TENTATIVA DE FEMICIDIO

SANTA ELENA



La Fiscalía de esta provincia logró sentenciar a 12 años de pena privativa de libertad al ciudadano Pedro C., por el delito de femicidio, en el grado de tentativa, por las heridas causadas a su conviviente, hecho suscitado el 20 de enero de 2018.

En audiencia de juzgamiento, la fiscal Cecilia Peña presentó en su argumentación jurídica, el testimonio de 8 personas, entre ellas, la de los agentes investigadores, aprehensores, médicos legistas y trabajadora social; así como la prueba documental consistente en el reconocimiento del lugar de los hechos, los informes periciales, investigativo y reconocimiento médico, y el de entorno social.

La Fiscalía procesó a Pedro C. con base a lo dispuesto en el artículo 141, en concordancia con el artículo 39, del Código Orgánico Integral Penal, que sanciona el femicidio en el grado de tentativa, con pena de uno a dos tercios, es decir, de 7 a 12 años de pena privativa de libertad.

El Tribunal Penal, conformado por los Jueces Abdón Monrroy, Felipe Pozo y Daysi Lindao, acogió las pruebas presentadas por la Fiscalía y por unanimidad dictó sentencia condenatoria. Además, impuso una multa de 900 salarios básicos unificados (USD 347.400) y como reparación integral a la víctima la cantidad de USD 5.000.

Cindy M. fue violentada por su conviviente en el interior de su inmueble ubicado en la avenida 24 y calle 30 del cantón La Libertad, donde fue agredida verbalmente, para luego ser atacada con un cuchillo, lo que ocasionó heridas en la región lumbar izquierda que comprometió órganos vitales, siendo trasladada a una casa de salud. El autor del delito huyó del lugar de los hechos, sin embargo fue detenido horas después, tras un operativo de ubicación y captura desplegado por la Fiscalía y Policía Nacional.

Fiscalía INFORMA

FISCALÍA OBTIENE PENA MÁXIMA POR ABUSO SEXUAL CONTRA UNA MENOR

GUAYAS

La Fiscalía del Guayas logró que el Tribunal de Garantías Penales impusiera una pena de 9 años y 4 meses de pena privativa de libertad contra Wilsinton Q., por un presunto abuso sexual contra su nieta de 9 años, ocurrido el 14 de agosto de 2016.

Los hechos se registraron en una vivienda del suburbio de Guayaquil cuando la menor y su hermana de 4 años quedaron al cuidado de su abuelo paterno, mientras sus padres trabajan hasta altas horas de la noche en un negocio de comidas.

El hombre de 61 años aprovechó esa noche, cuando la víctima descansaba en su cuarto, para abusar sexualmente de ella, tocando sus partes íntimas, objetivo que logró en parte, ya que la menor despertó y posteriormente dio aviso a su madre de la acción realizada por su abuelo.

La madre de la víctima procedió a denunciar el hecho ante la Unidad de Violencia de Género de la Fiscalía del Guayas, que procedió a investigar el delito, llegando a la etapa de juzgamiento del presunto autor de mismo.

La Fiscal Yoli Pinillo, presentó durante la audiencia de juicio las pruebas que confirmaron la presunta participación del procesado, entre ellas, el testimonio anticipado de la menor y la madre, así como la de los agentes investigadores. A ello se sumó las pruebas documentales como los informes de investigación y la valoración psicológica, esta última permitió demostrar el supuesto cometimiento del delito por parte de Wilsinton Q.

El Tribunal de Garantías Penales, conformado por los jueces Marlon Castro, Alba Álvarez y Carlos Churta, impuso la pena prevista por el delito de abuso sexual, además del pago de USD 5.000 como reparación integral a la víctima, y una multa de 20 salarios básicos unificados, equivalentes a USD 7.720.



Ilustración

DATO:

Según el artículo 170 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), el abuso sexual se sanciona con pena privativa de libertad de 5 a 7 años, cuando la víctima es menor

de 14 años. Esta pena se incrementa con las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 48, numerales 5 y 9, de este mismo cuerpo legal, que

indica la pertenencia al núcleo familiar de la víctima y conocerla con anterioridad a la comisión del hecho.

SENTENCIA PARA UNA MUJER POR VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA SU EXPAREJA

CHIMBORAZO

El primer caso en el que un hombre fue víctima de violencia psicológica en grado leve fue juzgado en la provincia de Chimborazo.

El Tribunal de Garantías Penales de esa provincia, en audiencia de juzgamiento realizada el 20 de julio y que duró tres días, dictó sentencia condenatoria de 30 días de pena privativa de libertad contra Patricia J. de 36 años, por el delito de violencia psicológica contra Carlos C., de 30 años. Como reparación integral, la sentenciada deberá cancelar USD 300 dólares a la víctima y una multa de un salario básico unificado.

Ante los magistrados del Tribunal, integrado por Jhonny Badillo (Juez ponente), Washington Moreno y Hernando Rodríguez, la fiscal Lilian Chapalbay presentó como pruebas una valoración psicológica, del entorno familiar y laboral de la víctima, el reconocimiento del lugar de los hechos y extracción de información telefónica donde se constató las agresiones verbales, amenazas y hostigamiento, corroborado por el testimonio del agredido.

La pareja tenía una relación sentimental desde mayo de 2015 y procrearon una hija. Un día Carlos C., encargó el cuidado de la niña a sus padres. Por esta decisión, su conviviente, profesora de una escuela fiscal, denunció en la Policía el presunto robo de su hija y acusó a su pareja de ser el responsable.

Tras este altercado, se separaron pero después de unos meses retomaron la relación, aunque la

convivencia se volvió más tensa y agresiva. Carlos C., decidió mudarse a casa de sus padres y Patricia comenzó a llamarlo por teléfono para chantajearlo, insinuándole que si quería visitar a su hija tenía que volver con ella.

Días después, ella presentó un juicio de alimentos y ganó. Él inició el pago de las pensiones alimenticias; sin embargo, cuando visitaba a su hija era agredido física y psicológicamente por su expareja.

En mayo del 2016, Carlos C., la denunció por el delito de violencia psicológica y luego de dos años Patricia recibió sentencia de 30 días de prisión.

El artículo 157, numeral 1, del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece una pena privativa de libertad de 30 a 60 días a la persona que, como manifestación de violencia contra miembros del núcleo familiar, cause

perjuicio en la salud mental o provoque daño leve que afecte el funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, sin que causen impedimento en el desempeño de sus actividades cotidianas.



Ilustración

Fiscalía INFORMA

SIETE DETENIDOS EN OPERATIVO CONTRA EL ROBO Y ABIGEATO EN CUENCA

AZUAY

Siete ciudadanos detenidos durante siete allanamientos es el resultado del operativo "Impacto 282", desarrollado en Cuenca por la Fiscalía del Azuay en coordinación por la Policía Nacional, la madrugada del miércoles 25 de julio.

La fiscal de Delincuencia Organizada, Alexandra Maldonado, informó que los detenidos, seis hombres y una mujer, supuestamente conformaban una organización delictiva dedicada al robo a domicilios y locales comerciales. Además, los procesados estarían implicados en el delito de abigeato, en diferentes sectores de Cuenca.

En la investigación, realizada durante dos meses, se evidenció que los detenidos, al parecer, previamente analizaban que los inmuebles estén deshabitados

para luego ingresar, forzando las cerraduras. En el momento de cometer los hechos ilícitos se movilizaban utilizando vehículos sin placas.

Siete fiscales junto con sus equipos de trabajo y alrededor de 60 agentes de Policía Nacional ingresaron con las respectivas órdenes de allanamientos a los domicilios ubicados en Morocho Quigua, El Valle y Santa Marianita del Vergel, los mismos que eran utilizados para almacenar los artículos robados. Como evidencias se incautó: cinco vehículos, electrodomésticos, herramientas para la construcción, celulares y una motocicleta.

En las próximas horas, la Fiscalía formulará cargos en contra de los detenidos. La audiencia se desarrollará en el Complejo Judicial de Cuenca.



Ilustración

INICIA PROCESO PENAL POR VIOLACIÓN A UNA NIÑA

PICHINCHA

La Fiscalía de Calderón formuló cargos en contra del ciudadano Alexander P., por el delito de violación perpetrado a su hijastra, una niña de 9 años de edad.

Tras la audiencia de formulación de cargos, efectuada la tarde del 24 de julio, el Juez de la Unidad Judicial Penal de Calderón, Jackson Ovalle, dictó prisión preventiva contra el procesado y notificó que la instrucción fiscal durará 30 días.

Entre los elementos de convicción presentados por la fiscal que lleva el caso, Doris Guarderas, constan el examen médico ginecológico, un informe psicológico de la niña, así como el informe investigativo y la historia clínica donde se corrobora el delito ejecutado en la menor.

El delito habría ocurrido el 18 de julio en el barrio San José de Morán, en el norte de Quito, cuando Alexander P., y la niña estaban solos en el domicilio que compartían. Después de consumado el hecho, el procesado le habría regalado un dólar y la habría amenazado para que no avise a sus familiares.

Posteriormente, Alexander P. huyó de la residencia pero fue detenido con fines investigativos la noche del 23 de julio, en el sector de San Juan de Calderón. La abuela de la niña presentó la denuncia ante la Fiscalía. En la acusación relata que su nieta le habría contado a su madre los hechos sucedidos.

Dato

El delito de violación está tipificado en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), el cual sanciona con una pena privativa de libertad de 19 a 22 años.



Ilustración

Fiscalía INFORMA

PRISIÓN PREVENTIVA PARA AUTOR DE ASESINATO

SANTA ELENA

El sospechoso del asesinato del abogado Vicente T., de 47 años, en el cantón La Libertad., recibió prisión preventiva tras la audiencia de calificación de flagrancia realizada este martes 24 de julio en la Unidad Judicial Multicompetente de Santa Elena.

Durante la diligencia, la Fiscal de Santa Elena, Jenny Palíz Viscarra, presentó ante el Juez de Garantías Penales, Vicente Guillén Chávez, 25 indicios de responsabilidad contra del procesado, entre ellos, prendas de vestir con manchas de sangre de la víctima y el agresor, cintas de nylon, arma blanca, el vehículo utilizado por el sospechoso para huir de la escena del crimen, y otros. La instrucción fiscal durará 90 días. Según la Fiscalía, el procesado Ronald V., habría ingresado a la oficina jurídica de la víctima para agredirlo físicamente en el rostro y extremidades, hasta dejarlo inconsciente en el suelo, procediendo a maniatarlo de manos y

pies, producto de la golpiza Vicente T. falleció en el lugar.

Tras el hecho, el procesado golpeó a otro abogado del estudio jurídico que arribaba al sitio, Kléber S., a quien también maniató y procedió a robar sus pertenencias.

Ronald V. huyó del lugar utilizando el vehículo de una de las víctimas, mismo que fue interceptado en la vía a Santa Elena-Guayaquil, sector Cerecita, en un operativo conjunto liderado por la Fiscalía y Policía Judicial.

DATO

El delito de asesinato está establecido en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), y es sancionado con pena privativa de libertad de entre 22 y 26 años, misma que podría incrementarse por los agravantes de indefensión, aumento inhumano de dolor a la víctima, y asegurar los resultados de otra infracción.



Ilustración